



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 147189

SANTIAGO, 12 de Julio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Flor Maria SABA MIRANDA DE COYCO RUN: 23.959.822-6
2. Don Anatoly SOTNIKOV RUN: 24.344.708-9
3. Doña Adriana Favia CARPIO ORE RUN: 24.830.481-2
4. Don Carlos Miguel ESCOBEDO HINOJOSA RUN: 24.853.231-9
5. Don Steven Mack Ryan ESCOBEDO PIZARRO RUN: 24.853.175-4
6. Doña Bertha Lucy MUÑOZ MUÑOZ RUN: 24.900.382-4
7. Doña Monica Johana ARIAS MUÑOZ RUN: 24.900.515-0
8. Don Juan de Dios ARIAS ALZATE RUN: 24.900.526-6
9. Doña Sureyvi LONDONO ARIAS RUN: 23.829.638-2
10. Don Jhon Jadinson LONDONO ARIAS RUN: 23.829.627-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION